

"UNA CARO". REALISMO CRISTIANO Y SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

EDUARDO MOLANO

El objeto de nuestro estudio se reduce a un aspecto de la naturaleza sacramental del matrimonio: al papel que el cuerpo humano y la unión corporal de los cónyuges desempeñan en su significación sacramental. No sin cierta audacia, la Teología católica enseña que son los cuerpos mismos de los contrayentes los que hacen de materia (*materia remota*, al menos) de este sacramento. De este modo, continúa una línea que ya le viene señalada en aquellos textos evangélicos en los que el mismo Señor asume, para enseñar el sentido del matrimonio, aquella otra expresión bíblica de los primeros capítulos del Génesis, en los albores de la humanidad, de la que el Creador se sirve para calificar la realidad sobrevenida en la unión entre hombre y mujer: *una caro*. "Dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne"¹. Aquí está el misterio profundo del matrimonio.

No es mi propósito desentrañar el sentido de la expresión *una caro*, sino apuntar simplemente a alguno de los presupuestos que pueden ayudar a su comprensión teniendo en cuenta la doctrina tradicional que considera que la cópula consuma el matrimonio y no una problemática y poco discernible "comunidad existencial".

1. *Realismo cristiano y sacramentos*

Conviene recordar la actitud de Dios antes las cosas que iban surgiendo de su manos durante los siete días de la Creación: "Y vio

1. Cfr. Mt 19,3-9; Mc 10,2-12.

Dios que era bueno”². Dios creador se complace en aquello que está saliendo de sus manos. Se complace en grado máximo en aquella criatura cuya dignidad consiste precisamente en haber sido hecha a imagen de Dios: “A imagen de Dios los creó. Creólos varón y hembra”³. El mundo es bueno porque ha salido de las manos de Dios. La Bondad Divina se irradia en las obras de la Creación. El Creador mismo ha querido testificarlos por medio de la expresión citada que usa el autor sagrado. La bondad del mundo comprende todas las realidades creadas: el hombre, imagen de Dios, pero también las realidades materiales, de las que el hombre mismo participa (microcosmos) por medio de su cuerpo.

La profunda herida de la naturaleza debida al pecado original no deshace los planes de Dios. El mundo será restaurado y se manifestarán nuevamente las dimensiones de la Bondad Divina. La Encarnación del Verbo señala el comienzo de una nueva Creación que da plenitud a la Historia del hombre en sus dos estadios diversos: antes y después de Cristo.

Pero la Encarnación de Cristo significa también la restauración de la naturaleza. Y este nuevo orden se realiza de un modo más sublime aún que como aconteció en la primera Creación; se produce mediante la asunción de la naturaleza humana por el Verbo: “Et Verbum caro factum est”⁴. La Segunda Persona toma la naturaleza humana, es decir, alma humana y cuerpo humano. Y con el cuerpo humano, el Verbo de Dios asume también la materia de que el cuerpo está formada y de la que el cuerpo se encuentra continuamente rodeado, mediatizando su acción en el mundo. Se asumen, pues, las realidades materiales y corporales, todos los valores terrenos de la Creación con los que el Verbo Encarnado se encuentra a su paso por el mundo: la historia individual y social, la vida ordinaria y su circunstancia. La Encarnación significa, entre otras cosas, una revalorización de la materia.

La institución de los Sacramentos marca otro hito en ese proceso que quiere valerse deliberadamente de los actos humanos y las realidades corpóreas, utilizándolos como instrumentos de Gracia y manifestación de Bondad. Se trata sencillamente de continuar la obra inaugurada por la Redención: “¿Qué son los sacramentos —huellas de la Encarnación del Verbo, como afirmaron los anti-

2. Cfr. Gen 1,7; 1,10; 1,12; 1,18; 1,21; 1,25; 1,31.

3. Cfr. Gen 1,27.

4. Cfr. Ioh 1,14.

guos— sino la más clara manifestación de este camino, que Dios ha elegido para santificarnos y llevarnos al cielo? ¿No véis que cada sacramento es el Amor de Dios, con toda su fuerza creadora y redentora, que se nos da sirviéndose de medios materiales?"⁵. Haciéndose cargo de esta realidad, la Escolástica Medieval no se detuvo a la hora de aplicar las categorías aristotélicas de materia y forma para explicar la naturaleza del signo sacramental. Con ello no hacía más que seguir los pasos de la línea teológica iniciada por los Padres, y especialmente S. Agustín cuando considera el valor significativo de los elementos materiales unidos a la determinación de sentido que le prestan las palabras: "Accedit verbum ad elementum et fit sacramentum"⁶. Efectivamente, la naturaleza con todos sus elementos materiales, algunos de ellos trabajados también por la mano del hombre (agua, óleo, pan, vino, cuerpo humano con su estructura sexuada, etc.) se convierte en instrumento y vehículo de la Gracia.

En la Eucaristía, si se puede hablar así, se reduplica el prodigio de la Encarnación. Ahora, no sólo es ya que el Verbo tome carne humana, sino que elementos puramente materiales, sacados del trigo y de la vid, son la materia del Sacramento Eucarístico, de forma que quien come y recibe las especies sacramentales come y recibe verdaderamente el Cuerpo y la Sangre del Señor. Por institución divina, los elementos materiales de este sacramento requieren previamente su elaboración por el hombre: "Fruto de la tierra y del trabajo del hombre", "fruto de la vid y del trabajo del hombre"⁷. De modo que los trabajos más corrientes del hombre (el trabajo agrícola y el trabajo artesanal que supone la fabricación del pan y del vino) quedan asumidos también como presupuesto necesario para la realización del Sacramento Eucarístico. Elementos materiales y trabajo ordinario pasan así a desempeñar un papel in-teriales y trabajo ordinario pasan así a desempeñar un papel insustituible en la Economía de la Salvación. El Verbo se hizo carne; el pan y el vino, fruto de la tierra y del trabajo del hombre, se convierte, mediante la Transustanciación Eucarística, en el Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo.

5. Cfr. ESCRIVÁ DE BALAGUER, J., *Amar al mundo apasionadamente*, en *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, Madrid, 1968, p. 174.

6. Cfr. SAN AGUSTÍN, *In Joannis Evangelium*, LXXX, PL 35, 1840.

7. Cfr. *Missale Romanum, Liturgia eucharistica*.

2. *Realismo cristiano y sacramento del matrimonio*

La aptitud de los signos naturales para representar las realidades de la Gracia se revela con particular relieve en el sacramento del matrimonio. El misterio natural del amor humano expresado en forma de amor conyugal y la íntima sociedad que surge como consecuencia de la libre elección de los esposos se convierten por institución divina en signo privilegiado para representar el vínculo indisoluble que media entre el gran misterio de Cristo y de la Iglesia.

Con las palabras de S. Pablo en la Carta a los Efesios⁸, donde establece la comparación entre ambos misterios, se abrieron para el pensamiento cristiano abismos insospechados que nunca acababan de explorarse del todo: "Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor; porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia y salvador de su cuerpo. Y como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo. Vosotros, los maridos, amad a vuestras mujeres, como Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla, purificándola, mediante el lavado del agua con la palabra, a fin de presentársela así gloriosa, sin mancha o arruga, o cosa semejante, sino santa e intachable. Los maridos deben amar a sus mujeres como a su propio cuerpo. El que ama a su mujer así mismo se ama, y nadie aborrece jamás a su propia carne, sino que la alimenta y abriga como Cristo a la Iglesia, porque somos miembros de su cuerpo. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán dos en una carne. Gran misterio es éste, pero yo lo aplico a Cristo y a la Iglesia"⁹. El matrimonio, *Sacramentum Magnum*, queda así referido al misterio de Cristo y de la Iglesia. La doctrina teológica carece de recursos adecuados para expresar la fecundidad encerrada en esta comparación.

Para la fijación de la praxis de la Iglesia sobre el matrimonio así como para proporcionar los datos fundamentales en los cuales se apoya la reflexión teológica, tiene particular importancia algunas decisiones papales que se toman en los albores de la Baja Edad Media¹⁰. Entre otras cosas, sirven para

8. Cfr. Eph. 5,22-33.

9. *Ibidem*.

10. Para un estudio de conjunto sobre la evolución histórica de la doctrina sobre el sacramento del matrimonio, vid., LE BRAS, G., *Mariage*, en D.T.C. col. 2129-2162; RONDET, H., *Introducción a la Teología del matrimonio*, Barce-

zanjar definitivamente la célebre disputa teológico-canónica entre la Escuela de Bolonia y la Escuela de París, cuyas cabezas representativas suelen considerarse los maestros Graciano y Pedro Lombardo, respectivamente. El problema se plantea en relación con el papel que consentimiento y cópula juegan en la estructura del matrimonio, pero su resolución incide en una problemática más amplia que afecta a las dimensiones esenciales del sacramento. El Concilio de Trento precisa distintos aspectos de la cuestión, en los que seguirá apoyándose la especulación teológica del matrimonio para reflexionar sobre los datos que se dejaron ya definitivamente establecidos. El Magisterio de los últimos Papas, y especialmente el del Concilio Vaticano II, ha puesto de relieve nuevos aspectos que habrán de ser objeto todavía de maduración teológica. Así, por lo que se refiere a la *una caro* y a la significación sacramental del matrimonio, el Concilio se ocupaba de la cuestión en los siguientes términos: "El marido y la mujer, que por el pacto conyugal 'ya no son dos, sino una sola carne' (Mt. 19,6), con la unión íntima de sus personas y actividades se ayudan y se sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente. Esta íntima unión, como muta entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad.

"Cristo Nuestro Señor bendijo abundantemente este amor multiforme, nacido de la fuente divina de la caridad y que está formado a semejanza de su unión con la Iglesia. Porque así como Dios antiguamente se adelantó a unirse a su Pueblo por una alianza de amor y de fidelidad, así ahora el Salvador de los hombres y Esposo de la Iglesia sale al encuentro de los esposos cristianos por medio del sacramento del matrimonio. Además, permanece con ellos, para que los esposos, con su mutua entrega, se amen con perpetua fidelidad como El mismo amó a la Iglesia y se entregó a ella. El genuino amor conyugal es asumido en el amor divino y se rige enriquece por la virtud redentora de Cristo y la acción salvífica de la Iglesia, para conducir eficazmente a los cónyuges a Dios y ayudarlos y fortalecerlos en la sublime misión de la paternidad y la maternidad"¹¹.

lona 1962, especialmente, pp. 67-76. Un estudio pormenorizado sobre los diversos autores que intervinieron en la elaboración de la doctrina sacramental del matrimonio se encuentra en RINCÓN, T., *El matrimonio, misterio y signo* (siglos IX-XIII), Pamplona 1971; TEJERO, E., *El matrimonio, misterio y signo* (siglos XIV-XVI), Pamplona 1971.

11. Cfr. *Gaudium et Spes*, n. 48.

“El genuino amor conyugal es asumido en el amor divino...”. Por aquí discurre la Economía de la Redención. Cuando el Amor Divino asume al amor conyugal quedan asumidas contemporáneamente todas las realidades que ese amor presupone, es decir, el cuerpo y su estructura sexual, la inclinación espontánea entre varón y mujer de que va seguida, la libre alianza que se establece mediante el pacto conyugal, la comunión de cuerpos y almas (“*conjunctio corporum vel animorum*”) en que consiste la vida matrimonial¹², la generación y educación de los hijos como fruto natural de la misma; en una palabra, la *una caro* en que el matrimonio consiste.

3. *Consentimiento y cópula. La “una caro” y la doctrina del doble simbolismo sacramental del matrimonio*

El texto conciliar se sitúa en un plano en el que la *una caro* es entendida, no como la simple unión de cuerpos (cópula conyugal), sino como realidad que se establece ya a partir del consentimiento (pacto conyugal) por el que el matrimonio se constituye: “El marido y la mujer, que por el pacto conyugal ya no son dos sino una sola carne”. Se sitúa así en el proceso histórico por el que se ha ido perfilando el concepto de *una caro*, en el contexto doctrinal que ha pretendido explicar la significación sacramental del matrimonio analizando las virtualidades significativas de esos dos actos sucesivos del matrimonio, en cuanto institución natural, que son el consentimiento y la cópula. Para ello, fueron necesarias las series de decisiones pontificias medievales que establecieron el momento constitutivo del matrimonio y el papel que en él representaban consentimiento y cópula. Al tomar esas decisiones, los Papas no “inventaron” el sacramento del matrimonio, ni menos aún “inventaron” el matrimonio mismo como institución natural. Pero sus decisiones sirvieron para que la doctrina tomase conciencia con mayor claridad de cuál sea la naturaleza del matrimonio, ya sea considerado como institución natural, ya sea considerado como sacramento. Al dar sus explicaciones, la doctrina teológico-canónica tuvo que plantearse qué dimensiones del matrimonio como institución natural cobran significación por relación con el misterio de Cristo y de la Iglesia. En concreto, se fijó en la significación que corresponde al consentimiento y a la cópula. De este modo, precedida por la vida y praxis

12. Cfr. SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, III, Sup. q. 44, a. 1.

de la Iglesia, surgió la doctrina teológico-canónica sobre el matrimonio, cuya explicación desvela el papel característico que el cuerpo y los dos actos naturales del matrimonio desempeñan en la naturaleza del sacramento.

Efectivamente, la *una caro* en que el matrimonio consiste se manifiesta en un doble momento que guarda entre sí una estrecha relación. En ambos momentos, el cuerpo de los contrayentes (momento del consentimiento) o de los cónyuges (momento de la cópula) juega un papel primordial como objeto directo de las prestaciones pactadas o ya efectivamente entregadas. En el acto del consentimiento el *ius in corpus* es, para la doctrina tradicional, el objeto del contrato matrimonial. Toda la problemática del consentimiento se configura en torno a si existe o no ese "derecho al cuerpo"; para lo cual es necesario tipificar los presupuestos, condiciones y requisitos necesarios. Si por impotencia, defecto de sexo, o cualquiera otra incapacidad que le afectase, el cuerpo de alguno de los contrayentes no fuese apto para la realización de la cópula, no podría haber matrimonio válido. Si se considera que la materia del sacramento son las palabras del consentimiento en cuanto expresan la mutua entrega de los cuerpos, la cosa no podía ser para menos; pues nadie puede dar lo que no tiene y un defecto orgánico que impidiese la consumación del matrimonio haría necesariamente nulo el contrato y, por el hecho de su inseparabilidad, también el sacramento.

Por lo que respecta a la "consumación", el cuerpo tiene que jugar también un papel decisivo. La doctrina canónica ha analizado minuciosamente las condiciones y requisitos de la consumación. Igualmente, no era para menos si se tiene en cuenta la importancia de este acto en orden a la significación sacramental. De que hubiese o no consumación podría depender la indisolubilidad absoluta de un matrimonio entre bautizados. Y como la consumación es un signo para la plenitud sacramental, debía constar con claridad y certeza como acto externo y sensible, sin que su naturaleza pudiese quedar más o menos diluida en lo que, por vía de hipótesis, algunos autores han propuesto recientemente por la llamada "consumación existencial"¹³.

Cuando la doctrina teológica y canónica ha querido explicar la indisolubilidad absoluta del matrimonio rato y consumado han

13. Para una valoración crítica de estas teorías, vid. Souro, J. A., *La disolubilidad del matrimonio rato y consumado. ¿Caben en el Cristianismo vocaciones irrevocables?*, en "Ius Canonicum", 11, 1971, pp. 109-198.

acudido al doble simbolismo sacramental del matrimonio. Tomando como base la comparación paulina del matrimonio con el misterio de Cristo y de la Iglesia, los teólogos escolásticos y los canonistas medievales elaboraron la doctrina del doble simbolismo: el consentimiento significa la alianza de Dios con su Pueblo antes de la Encarnación; significa también la unión moral y espiritual de Cristo con la Iglesia mediante la Gracia y la caridad; la cópula conyugal lleva el matrimonio a su plenitud de significación: significa la unión de la Naturaleza Divina con la naturaleza humana que se da en Cristo por virtud de la Encarnación; esta unión es completamente irrompible: ambas naturalezas de Cristo continúan unidas en una sola Persona, en el Cristo resucitado y glorioso que sigue siendo la Cabeza de su Cuerpo Místico; por eso, significa también la unión inseparable y perpetua de Cristo con la Iglesia, ya sea con la Iglesia militante, ya sea con la Iglesia triunfante.

4. *La Decretal "Debitum" de Inocencio III y los comentarios de los canonistas clásicos*

En la formación y configuración de esta doctrina, especialmente entre los canonistas, tuvo una decisiva importancia la Decretal "Debitum", del Papa Inocencio III. Aunque la cuestión que directamente se plantea en esta Decretal es la irregularidad para la ordenación, debida a la bigamia, expone una rica doctrina sobre la significación sacramental del matrimonio. En ella, consentimiento y cópula juegan un papel complementario que equilibra las posiciones extremas que el siglo anterior se habían adoptado en las Escuelas de París y de Bolonia, enfrentando entre sí a los seguidores de Pedro Lombardo y Graciano, respectivamente. El Papa Inocencio III concede a cada momento del matrimonio su justo valor y la función significante que le corresponde:

"...el matrimonio tiene dos momentos, a saber, el consentimiento (*consensus animorum*) y la unión carnal (*commixtio corporum*); el primero significa la caridad que consiste en la unión espiritual entre Dios y el alma justa, a la cual se le aplica aquello que dice el Apóstol: 'Quien se une a Dios se hace un solo espíritu con El'; la segunda designa la conformidad que se da por medio de la carne entre Cristo y la Santa Iglesia, a la que se aplica aquello que dice el Evangelista: 'El Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros'. Por tanto, el matrimonio en que no se da la consumación por la unión de cuerpos no corresponde al tipo

de matrimonio designado que se contrae entre Cristo y la Iglesia por medio del misterio de la Encarnación, acerca del cual Pablo, exponiendo lo que afirmaba el Génesis: ‘Esto es hueso de mis huesos y carne de mi carne; por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne’, añadía inmediatamente: ‘Llamo a esto Gran Sacramento y lo aplico a Cristo y a la Iglesia’”¹⁴.

El comentario a esta Decretal sirve a los grandes canonistas de la época clásica para desarrollar los diversos aspectos implicados en ella, deduciendo a la vez las consecuencias jurídicas que también de ahí se derivaban: la indisolubilidad absoluta del matrimonio entre bautizados consumado por la cópula y la irregularidad para la ordenación del que había contraído segundas nupcias con la viuda que había consumado su primera unión matrimonial. Bastará citar aquí algunos testimonios significativos por la autoridad de que gozaron posteriormente sus autores, los debidos a S. Raimundo de Peñafort, al Hostiense, a Juan Andrés, a Baldo y al Panormitano.

Para S. Raimundo de Peñafort, el matrimonio tiene una doble significación debida a la doble unión que se da en él. La primera, por la unión de las almas, la segunda, por la unión de cuerpos. La primera significa la unión de Dios con el alma fiel que puede disolverse por el pecado; por ello se permite la disolución del matrimonio rato no consumado mediante el ingreso en religión... La segunda, mediante la unión de cuerpos, significa la unión de Cristo con la Iglesia: este matrimonio se inició en los Profetas y Patriarcas, es ratificado en la Encarnación y fue consumado en la Cruz, o puede decirse también que fue ratificado en la Cruz y consumado en la Patria... De igual modo, por esta segunda unión

14. “...*Quum duo sint in coniugio, videlicet consensus animorum et commixtio corporum, quorum alterum significat caritatem, quae consistit in spiritu inter Deum et iustam animam, ad quod pertinet illud, quod dicit Apostolus: ‘Qui adhaeret Deo, unus spiritus est cum eo’; reliquum vero designat conformitatem, quae consistit in carne inter Christum et sanctam ecclesiam, ad quod pertinet illud, quod Evangelista testatur: ‘Verbum caro factum est, et habitavit in nobis’, profecto coniugium illud, quod non est commixtione corporum consummatum, non pertinet ad illud coniugium designandum, quod inter Christum et ecclesiam per incarnationem mysterium est contractum, iuxta quod Paulus exponens illud, quod dixerat Protoplastus: ‘Hoc nunc os ex ossibus meis, et caro de carne mea, et propter hoc relinquet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una’, statim subiungit: ‘Hoc autem dico magnum sacramentum in Christo et ecclesia’*”. X, I, XXI, 5.

se significa también la unión de la Divinidad y de la Humanidad (unión hipostática), realizada en el seno virginal de María ¹⁵.

El Hostiense, tras referirse a la doctrina de los autores que consideran un "triple sacramento" en el matrimonio (en cuanto el matrimonio significa la unión del alma con Dios, la unión hipostática y la unión de Cristo con la Iglesia), propiamente hablando el Hostiense considera que sólo hay dos signos: consentimiento y cópula, y por tanto, dos significaciones, aunque cada una de ellas puede significar varios aspectos de la unión entre Dios y el hombre, entre Cristo y la Iglesia.

Prefiere por ello la doctrina del *duplex sacramentum, propter duplicem conjunctionem* y de ella habla, primero en las páginas que le dedica a la *Summa Aurea* ¹⁶, en la que recoge literalmente la doctrina de S. Raimundo, y después en los Comentarios a las Decretales ¹⁷.

Juan Andrés se hace eco, a su vez, del Hostiense y reafirma la doble significación del matrimonio. Dejando claro que el ma-

15. "Ut autem plenius intelligas de prima, scilicet defectu sacramenti, nota quod in matrimonio attenditur duplex sacramentum, propter duplicem conjunctionem, quae in eo est, saltem in matrimonio per carnalem copulam consummato. Prima est conjunctio animorum, secunda corporum. Prima significat conjunctionem fidelis animae ad Deum, haec dissolvitur per sequens peccatum, sicut et illa ante carnalem copulam per religionis ingressum...

Secunda, scilicet conjunctio corporum significat conjunctionem Christi et Ecclesiae: Hoc fuit matrimonium initiatum in Prophetis et Patriarchis, ratum in tempore gratiae, scilicet in Nativitate... consummatum fuit in Cruce, vel ratum fuit in Cruce, consummabitur autem in Patria...

Item in hac eadem secunda conjunctione significatur unio divinitatis et humanitatis facta in utero virginali...". Cfr. RAIMUNDO DE PEÑAFORT, *Summa de Poenitentia et Matrimonio*, Roma 1603, (reproducción de 1967), p. 259.

16. Cfr. ENRIQUE DE SEGUSIO (EL HOSTIENSE), *Summa Aurea*, Lyon 1537 (reproducción de 1962), lib. II, *De bigamis non ordinandis*, 5, fol. 40 v., donde recoge la doctrina del canonista español.

Posteriormente, en otros pasajes de la *Summa* se refiere a la doble significación con estas palabras: "In matrimonio enim duae notantur conjunctiones, scilicet animorum et corporum. Prima scilicet conjunctio animorum significat charitatem quae consistit in spiritu inter Deum et iustam animam. Secunda scilicet conjunctio corporum significat conformitatem quae consistit in carne inter Christum et Ecclesiam...".

"...Licet ex praemissis quod matrimonium est perfectum significatione post carnis copulam sicut inter coniuges est conjunctio voluntaria et naturalis, i. animorum et corporum: sic Ecclesia Christo copulatur voluntate: quia idem vult cum eo et natura quia ad hoc ut Ecclesia Christo copularetur: ideo naturam humani generis assumpsit... Sed et ante carnalis copulam dicitur perfectum matrimonium sanctitate, licet non significatione". *Summa*, lib. IV, *De matrimoniis*, 31, fol. 197 y 198.

17. Vid. *Decretalium Commentaria*, Venetiis, 1581 (reproducción de 1965), lib. I, *De bigamis non ordinandis*, cap. V, fol. 123.

trimonio surge del consentimiento ("unum est, quod facit matrimonium, scilicet consensus") y que la consumación no tiene relevancia alguna sin el consentimiento previo ("Nam in consummatione, vel commixtione, quae non est nihil consistere, vel significari potest"), se refiere también a la confirmación que obtiene por la consumación en cuanto es significativa de la unión de la naturaleza humana y divina realizada en el misterio de la Encarnación¹⁸.

Para Baldo de Ubaldis, el matrimonio necesita también de la cópula para su plena perfección ("Nec est matrimonium ex omnibus suis partibus perfectum nisi intercedente copula") ya que solamente por la consumación se hacen los cónyuges *una caro*¹⁹.

Finalmente, el Panormitano continúa la línea desarrollada por estos autores. El matrimonio no necesita de la cópula en cuanto a su esencia (quad sui essentiam necessario non requirit consummationem carnalem)²⁰, pero la cópula carnal confirma el matrimonio y lo dota de su absoluta indisolubilidad por significarse con ello la unión entre Cristo y la Iglesia²¹. En su comentario a la Decretal "Debitum" analiza sistemáticamente la cuestión siguiendo el hilo argumental de Inocencio III²².

18. "*Sacramentum conformitatis coniugii de quo dicit infra Hostiensis (consistit) id est provenit et sequitur ex unione divinae et humanae naturae*", JUAN DE ANDRÉS, *In quinque Decretalium Novella Commentaria*, Venetiis 1581, (reproducción de 1963), lib. I, *De bigamis non ordinandis*, cap. V, fol. 185 a.

Más adelante añade el mismo autor: "*In hoc corporali matrimonio consummato dico consistere, vel per ipsum significari magnum sacramentum, quod est inter Christum et Ecclesiam...*".

"*Apertius atque securius dici potest, quod in hoc patet regi filio suo nuptias facit, quo ei per incarnationi smysterium sanctam ecclesiam sociavit...*", *Ibidem*. fol 186.

19. BALDO DE UBALDIS, *Super Decretalibus Commentaria*, Lugduni 1547, *De restitutione spolitorum*, fol. 150 v.

20. NICOLÁS DE TUDSCHIS (ABAD PANORMITANO), *Commentaria super Decretalium*, Lugduni 1531, lib. III, *De conversione coniugatorum*, fol. 167 v.

21. *Ibidem*, *Verum*, fol. 165v.

22. "*Secundum profitendum est ex hoc quod significatum sacramenti matrimonii, non surgit ex conjunctione animorum tantum: sed ex conjunctione animorum et corporum simul: quia sola conjunctio animorum non potest significare coniugium contractum inter Ecclesiam et Christum cum illud fuerit perfectum ex carnis non solius animi, hoc est charitatis assumptione: sed ex assumptione carnis in utero virginali: ad quod probandum adducit illud protoplasti: nunc os ex ossibus meis. Pondera quod dicit os ex ossibus, caro de carne, erunt duo in carne una non dicit in spiritu vel consensu uno, postea subiunxit aptius. Hoc autem dico magnum sacramentum in Christo et in Ecclesia. i. dico quod ex hoc significatur magnum sacramentum unionis id est coniugii Christi et Ecclesiae*". *Ibidem*. lib. I, pars II, *De bigamis, Debitum*, fol. 63.

Estas citas de los grandes canonistas clásicos pueden servir como ejemplo para percatarse de las líneas maestras por las que discurre la doctrina del doble simbolismo y el papel relevante que en ella se concede a la consumación por la cópula. Igualmente, en ella se precisa la diversa eficacia jurídica que posee la doble significación sacramental.

5. *El "Sacramentum Magnum" y la Encarnación del Verbo*

Como decía al principio de este estudio, nunca se acertará a comprender bastante la profundidad del *Sacramentum Magnum* e impresionará siempre la audacia de esta elaboración doctrinal, a pesar de que cuenta con toda esa larga tradición que se remonta a los textos bíblicos; en ellos, los hagiógrafos expresan adecuadamente las relaciones de amor, verdaderamente nupciales, de Dios con su Pueblo, que culminarían en el gran misterio de la Encarnación.

Sin embargo, ninguna otra realidad ordinaria podría expresar mejor las dimensiones del misterio de Cristo y de la Iglesia, ninguna otra podría ser más fácil y comprensible para todos. La inclinación natural de los sexos, el matrimonio y la familia, realidades con las que tropieza la experiencia ordinaria de cada hombre, quedan así elevadas al rango de signos naturales para representar los misterios invisibles de la Gracia. Cristo es la Cabeza de la Iglesia y ama a su Esposa como a su propio Cuerpo, de igual modo que el varón es cabeza de la mujer y ama a ésta como a su propio cuerpo. La comparación paulina abría posibilidades insospechadas para la Teología, pero al mismo tiempo ponía al alcance de todos la comprensión de un gran misterio cristiano: la unión de Cristo con la Iglesia.

La comparación puede resultar fuerte para una mentalidad maniquea o para un espiritualismo desencarnado. Por eso, las diversas formas de espiritualismo o de maniqueísmo pueden caer en la tentación de ir a la caza de nuevas explicaciones, en las que quedase más o menos difuminada la expresividad significativa de este simbolismo natural que posee el consentimiento y que es llevada a su plenitud por la cópula. Pero el matrimonio, desde su institución divina originaria, es *una caro* y la *una caro*, por naturaleza, sólo puede consumarse por la unión de cuerpos. Iniciada en el consentimiento, la *una caro* se consume en la cópula. De ahí que el simbolismo del matrimonio esté

dividido en dos momentos, que a su vez se ordenan entre sí: el consentimiento se ordena a la cópula y la cópula encuentra su inicio y legitimación en el consentimiento. Pero para que la *una caro* adquiera su plenitud significativa bastan los dos factores indicados sin que sea preciso buscar otros modos de consumación.

El intento de superar esa explicación de la doctrina tradicional recurriendo a ciertas hipótesis de trabajo no parece haber logrado ningún resultado satisfactorio. Aparte la incertidumbre en que parece quedar el momento de la consumación cuando se pretende sustituir la consumación por la cópula mediante el recurso a otras formas de consumación (así, por ejemplo, a través de las diversas modalidades de la llamada "consumación existencial"), se tiene la impresión de que se ha retrocedido a planteamientos espiritualistas (por lo que a la valoración de la materia se refiere) y voluntaristas (por lo que a la eficacia sacramental respecta). Habrá que ponerle reparos a todo tipo de personalismo que, sean cuales fueren sus motivos, no acierte a valorar debidamente la dimensión corporal de la persona. Y habrá que desconfiar también de aquellas interpretaciones de los sacramentos que parecen referir la eficacia sacramental a la voluntad del hombre y no a la acción de Dios, que en la institución de los sacramentos, y concretamente del matrimonio, ha querido valerse de signos materiales al alcance de todos y comprensibles para todos, y no sólo para minorías de cristianos especialmente conscientes y preparados. No se trata de ningún "automatismo sacramental", sino de la acción de Dios que se vale de los elementos de la vida ordinaria (en este caso, de la vida ordinaria matrimonial, de los cuerpos de los cónyuges bautizados) para mostrar a los hombres sus designios de salvación.

Al fin y al cabo la acción humana en los sacramentos es instrumental. Puesto que en el matrimonio los ministros y sujetos del sacramento son los propios contrayentes, habrá que distinguir bien, por lo que a la administración del sacramento se refiere, lo que es la actividad del ministro y lo que son las disposiciones del sujeto. Los frutos de la Gracia dependen de las disposiciones del sujeto, pero la eficacia *ex opere operato* del signo sacramental no depende de la voluntad humana, sino de la liberalidad divina que usa de signos naturales ciertos, sensibles y externos.

Si fuesen necesarias las comparaciones, diríamos que la explicación tradicional de la consumación del matrimonio mediante la cópula carnal resulta más congruente con la naturaleza de los sacramentos y con el significado que en ella asumen los elementos

materiales usados como signos²³. Se manifiesta con mayor fuerza y expresividad la institución natural del matrimonio, cuya bondad original fue reafirmada mediante la institución cristiana, cuando el Señor remite a la primitiva situación de la Humanidad antes del Pecado. En esa situación, *ante peccatum*, tal como es narrada por los primeros capítulos del Génesis, se puede encontrar el sentido original de la Creación. Todas las cosas creadas eran buenas a los ojos de Dios. Papel relevante ocupa el hombre, creado a imagen de Dios, para que engendrarse y se multiplicase, para que dominase la tierra mediante su trabajo. Cuando, llegada la plenitud de los tiempos, se restauran todas las cosas, la materia vuelve a ser revalorizada: los Sacramentos se valdrán de ella para significar y producir la Gracia. Y, con la materia, el cuerpo del hombre y su vida ordinaria: la familia, que encuentra su expresión en la “*communio corporum et animorum*” de los cónyuges unidos en matrimonio, y el trabajo, por el que se fabrica el pan y el vino destinados a convertirse en el Cuerpo y Sangre del Señor²⁴.

Los Sacramentos son manifestación del realismo cristiano que devuelve a la materia su primitiva dignidad. El Sacramento del matrimonio en concreto, expresa ese realismo asumiendo como signos de la unión de Cristo y de la Iglesia las mismas realidades por las que es también y al mismo tiempo una institución natural: el consentimiento y la cópula, la *una caro* en que el matrimonio consiste.

23. Para el Panormitano, la consumación por la cópula no tiene ninguna relevancia en el matrimonio entre infieles y no bautizados puesto que niegan la Encarnación (*quia negant assumptionem carnis*) y por tanto se impide el efecto significante de la cópula: la absoluta indisolubilidad del matrimonio entre bautizados. El canonista clásico entendió bien la estrecha relación que guarda la unión de cuerpos en el matrimonio entre bautizados y el misterio de la Encarnación: quienes niegan la Encarnación del Verbo, misterio central del Cristianismo, difícilmente podrán entender esta significación de la *comixtio corporum*:

“*Ubi non est fides christiana matrimonium non habet suum significatum: nam matrimonium consummatum denotat unionem et conformitatem quae est inter Deum et Ecclesiam per assumptionem carnis humanae: unde sicut figuratum est indissolubile: quia carnem quam Deus assumpsit numquam dimisit ita et matrimonium illud figurat debet esse indissolubile sicut figuratum. Hoc autem significatum non habet matrimonium quod est inter infideles: quia negant assumptionem carnis. Et sic matrimonium inter eos non est ita firmum et indissolubile: quia cessat inter eos ratio indissolubilitatis*”. Cfr. NICOLÁS DE TUDESCHIS; *Commentaria...* cit., lib. IV, *De divortiiis*, fol. 46.

24. Recientemente Juan Pablo II afirmaba lo siguiente: “Que la Teología comprenda también el cuerpo no debe maravillar ni sorprender a nadie que sea consciente del misterio de la Encarnación. Cuando el Verbo de Dios se hizo carne, el cuerpo entró por la puerta principal en la Teología”. (Audiencia General del 2 de abril de 1980).